

SECRETARIA. REF. RAD. 2011-00149-00. En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó escrito solicitando diligencia de entrega de material del bien rematado atendiéndolo dispuesto en el auto de fecha 13 de septiembre de 2019, requisito que quedo subsanado con el acto de inscripción de la adjudicación en la oficina de instrumentos públicos aportando anexo a este escrito. Sírvasse proveer.

Santiago de tolú, 21 de mayo 2021

ALDO LUIS ROSA ROSA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU
Veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado 2011-00149-00

En atención a la nota de secretaria precedente y al escrito recibido en aras de hacer efectivo el cumplimiento de la diligencia de remate y su aprobación dentro del proceso de la referencia se ordenara la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 340-96554, correspondiente al inmueble que le fue practicada diligencia de secuestro adiado 21 de septiembre de 2011, el cual no tiene dualidad de registro tal como quedó establecido en el recurso de alzada quedando plenamente identificado sin impedimento para hacer entrega al rematante.

Ahora, teniendo en cuenta la facultad señalada por el juez de segunda instancia frente a la inconformidad en el que se evalúen los planteamientos sobre el doble folio de matrícula inmobiliaria registral y físicamente, es de señalar que tal discusión debe ser considerada en otro escenario jurisdiccional y no en este, pues en este momento el estudio es meramente procedimental y no sustancial, el cual se encuentra acorde con los parámetros legales.

Por lo que el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso al alcalde municipal de esta localidad, para que se sirva practicar la diligencia de entrega del bien embargado y secuestrado dentro del asunto de la referencia, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 340-96557 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad del rematante EVER ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ identificado con CC N° 92.502.660, la cual fue declarada en diligencia de remate y aprobación del mismo en providencia de fecha 14 de mayo de 2015. Para la práctica de dicha diligencia comisionese al Señor Alcalde de este municipio a quien se le confieren las facultades del comitente y las de darle estricto cumplimiento a lo normado en el Numeral 6 del artículo 595 del C. G.P., así mismo las de reemplazar al secuestre en el evento que este faltare. De la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho designese como secuestre al señor DIAZ PAYARES JARDIN. Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico.

INSERTOS: Copia de la escritura pública N° 601 de 30 de diciembre de 2008 de la Notaria Única del círculo de Tolú, copia del folio matrícula inmobiliaria N° 340-96554, copia del auto

de seguir adelante la ejecución, copia de diligencia de remate y su aprobacion y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA.

Firmado Por:

KAREN
GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 01
PROMISCOUO DE
SANTIAGO DE

JUZGADO PRIMERO PROM. MPAL DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE
Notificación por Estado N° _____
De fecha: _____
Secretario: _____

PATRICIA
MONTERROZA

MUNICIPAL
LA CIUDAD DE
TOLU-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd91644cd40190a4102b039b378c485793300a3573bbb4d4b44f65a6775983e7
Documento generado en 21/05/2021 11:54:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>